

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en tenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 335 de 30 Nbre.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Por el Ministerio de Fomento se comunicó á este de la Gobernación la Real orden que sigue:

«Con el fin de evitar que determinadas entidades de socorros mútuos omitan la remisión á la Comisaría general de Seguros de los documentos que prescriben las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por conducto de V. R. se recuerde á los Gobernadores civiles el cumplimiento del artículo 73 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912.»

De la propia Real orden lo traslado á V. S. para el cumplimiento de lo interesado en la Real orden transcrita. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1916.—Ruiz Jiménez.—Sr. Gobernador civil de...

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de Aspirantes á Tenientes del cuerpo de Seguridad que existan en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de dicho concurso, que con arreglo á lo dispuesto en la citada ley, figurarán en relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 27 de Noviembre de 1916.—Ruiz Jiménez.—Señor Director general de Seguridad.

**Dirección general de Seguridad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de seguridad que existen en la actualidad, y de las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la Reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y á las instancias deberá acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil, acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento médico antes de ser nombrados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección general un ejemplar del *Boletín*, el mismo día en que aparezca su publicación.

Madrid 27 de Noviembre de 1916.—El Director general, M. de la Barrera.

(«Gaceta» núm. 331 de 29 Nbre.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.360.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA**

Don Joaquín Niño Viñas, vecino de Murcia, ha presentado ante este Gobierno civil de provincia una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de autorización para alumbrar aguas subálveas de la «Rambla del Puerto», de este término municipal, diputación del Palmar, para ser empleadas en el riego de una finca de su propiedad, que carece de ellas.

Las obras, según el peticionario manifiesta, consisten en una galería de anos (978) novecientos setenta y ocho metros de longitud y una sección de (1'70 X 0'70) un metro setenta por setenta centímetros, abierta en terreno natural, de ella hay construidos (618) seiscientos diez y ocho metros, en terrenos del solicitante y (60) sesenta metros con dos pozos lumbreras que caen dentro de terrenos pertenecientes á la «Rambla del Puerto de Los Ladrones» y solicita la legalización de estos sesenta metros y la autorización para continuar la galería en una longitud de trescientos para alcanzar así la parte subálvea de la Rambla citada y encontrar la corriente de la misma.

Y con arreglo á lo que dispone la regia 3.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1883, se anuncia al público la petición y se señala un plazo de treinta días para admitir reclamaciones, estando de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, durante el indicado plazo en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Murcia 25 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,

**Manuel Baamonde.**

Número 2.372.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA**

**Negociado de Puertos.**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, ha solicitado

do en nombre de dicha Corporación y de los patronos de barcos de pesca del Mar Menor, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, que se instale un faro en el sitio llamado Punta de Galindo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los que se crean interesados puedan presentar durante el plazo de 30 días las reclamaciones ó observaciones que e timen oportunas; advirtiendo que durante este referido plazo, estará de manifiesto el expediente en la Sección Administrativa de Obras públicas de este Gobierno todos los días hábiles de nueve á trece.

Murcia 27 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,

**Manuel Baamonde.**

**Tercera sección.**

Número 2.380.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA**

Se hace saber: Que á los treinta días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia ó al siguiente si aquel fuese festivo y hora de las once, en el salón de sesiones de esta Corporación, se celebrará subasta de las ropas y efectos que se consideran necesarios durante el año 1917, para el Hospital provincial de San Juan de Dios, cuyo pliego de ropas y efectos inserto en el expresado periódico oficial núm. 272 correspondiente al día 16 del corriente mes, se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente, durante las horas hábiles de oficina.

Murcia 28 de Noviembre de 1916.—El Vicepresidente, Vicente Ayala.

Número 2.363.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, treinta y dos céntimos.

Idem de cebada, una peseta tres céntimos.

Idem de paja, treinta y cinco céntimos.

Litro de aceite, una peseta veintidós céntimos.

Idem de petróleo, noventa y tres céntimos.

Kilogramo de carbón, diez y siete céntimos.

Idem de leña, nueve céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veintitrés de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Vicepresidente, Juan Ayuso.—El Comisario de Guerra, José Ramos.

### Cuarta sección.

Número 2.342.

#### Edicto

Pedro Sánchez Amador, recluta de Infantería Marina, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Pablo, número tres, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Juan Díaz Vidal, capitán del expresado Cuerpo y Juez instructor de este Apostadero, para prestar declaración en el expediente de responsabilidad, que con motivo de la propuesta de su inutilidad se le sigue.

Dado en Cartagena á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Juez instructor, J. Díaz.

Número 2.309.

#### Requisitoria.

Daniel Remolí Cortina, marinero de la Armada, natural de Museros (Valencia), de estado soltero, profesión estuñante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Juan Albaladejo López, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Jesús Méndez.—V.º B.º: El Juez instructor, Albaladejo.

### Quinta sección.

Número 2.376.

#### Anuncio de subasta de fincas.

Don Alberto González y Sánchez, Agente recaudador de contribuciones de la zona 12.ª de la provincia

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Rafael Noguera Hernández, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha diez y ocho del actual, la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor D. Rafael Noguera Hernández, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de bienes muebles, frutos, semovientes, rentas y créditos, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, si-

tuado en el local de esta Agencia, calle de Santa Bárbara, número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del débito. Notifíquese esta providencia á referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Don Rafael Noguera Hernández.

Una casa en el término municipal de esta villa, barrio de Sevilla, calle de Lorca, marcada con el número uno de policía urbana, que mide una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados; y linda por su derecha Güesca Fernández; izquierda María Noguera, y espalda la misma.—Inscrita al folio sesenta y ocho del tomo ciento noventa y dos en el Registro de la propiedad á favor del deudor, inscripción primera; su valor. . . . . 1725 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Totana 20 de Noviembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

### Sexta sección.

Número 2.366.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Don Antonio Carrasco Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio sobre el uso voluntario de pesas y medidas, por los tres años 1917, 1918 y 1919 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Abarán 27 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Carrasco.

Número 2.389.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don José Olmo Ruiz, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este término para el año 1917, queda expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Pacheco 28 de Noviembre de 1916.—José Olmo.

Número 2.390.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

#### Edicto.

Don Francisco Navarro López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para mil novecientos diez y siete, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que por los interesados puedan presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Aguilas 29 de Noviembre de 1916.—Francisco Navarro.

### Octava sección.

Número 2.252.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Giménez Salmerón Juan, hijo de Juan y Carmen, natural de Berja (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, vecino de La Unión y domiciliado ú-

timamente en Barcelona, calle de Vila y Vila, procesado por expedición de billetes falsos, comparecerá en término de diez días ante la sección segunda de la Audiencia de Murcia y á constituirse en prisión en las cárceles de dicha capital.

Dado en La Unión á trece de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Enrique Fernández Alvarez.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

Número 2.295.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUERCAL-OVERA

José, que viste blusa color gris, pantalón negro, gitano, vecino de Lorca, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en la causa número ochenta y siete de este año, sobre disparo.

Huerca-Overa diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—El Juez de instrucción.

Número 2.343.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Cortijos Salvador, domiciliado últimamente en Lorca, diputación de Campo López, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para ofrecerle la causa instruida por lesiones á su hijo Pedro Cortijos Soto.

Número 2.229.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Dos hombres desconocidos, que en la mañana del 20 de Abril anterior, auxiliaron al lesionado Pedro Conesa Torralba, conduciéndolo á su domicilio, sito en la diputación de la Magdalena, comparecerán en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración en causa por lesiones al Pedro Conesa, instruida por este Juzgado, con el núm. 88/1916; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena á nueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Juan F. Loaysa.—José Bayo.

Número 2.298.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE ABANILLA

Don Domingo Peñaranda Marco, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y á fin dar cumplimiento á lo que preceptúa la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento del diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, al objeto de proveer dicha vacante, se hace público por el presente, para que durante el término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan solicitarlo los que se crean con derecho para ello, acompañando á la instancia los documentos necesarios.

Dado en Abanilla á diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Domingo Peñaranda.—P. S. M., Santiago Rocamora.

## Quinta sección.

Número 2.156.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA  
PROVINCIA DE MURCIA

## AÑO DE 1916

Continuación de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero para evitar con ello la caducidad de las minas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario	Domicilio.	Importe
						del canon
						Pesetas.
1.907	10.370	Virgen del Rosario.	La Unión.	José Carlos Roca.	Cartagena.	216 »
1.997	10.821	San Joaquín.	Id.	Id.	»	36 »
3.057	12.517	Pompeya.	Cartagena.	Id.	»	30 »
3.308	13.279	San Agustín.	Id.	Id.	»	24 »
1.568	4.143	La Carrasquilla.	Totana.	José Ricard Igual.	Totana.	30 »
5.722	18.754	Fulgencia.	Murcia.	José Rodríguez Velázquez.	Cartagena.	162 »
5.653	18.669	Ad-laten.	Aguilas.	José Rodríguez Gebrián.	Aguilas.	105 »
2.686	7.338	La Buscada.	Cartagena.	José Ruiz Botía.	Cartagena.	62 85
389	6.959	Mercurio.	Id.	Juan Romualdo Faura.	»	53 25
676	4.624	Catebra.	La Unión.	José Ramón Sánchez.	»	72 »
3.455	13.103	San José.	Cartagena.	Juan Antonio Ruiz Galiano.	»	72 »
3.284	13.105	San José.	Id.	Juan Ramos Pérez.	»	72 »
2.163	11.042	Sertorio.	Id.	Joaquín Sánchez Belmonte.	»	42 »
4.935	16.850	Sertorio (d.ª)	Id.	Id.	»	15 90
5.228	17.836	Leonor.	Id.	Id.	»	72 »
5.638	18.621	La Deseada.	Murcia.	Joaquín Sánchez García.	La Unión.	120 »
5.721	18.750	San Bartolomé.	Cartagena.	Id.	»	90 »
528	»	San Ricardo.	Id.	José Sánchez Vidal.	Cartagena.	85 05
1.969	10.730	Ana.	La Unión.	José Sánchez García.	La Unión.	114 »
3.123	12.626	Tal vez.	Cartagena.	José Sánchez Lafuente.	Murcia.	72 »
647	4.438	La Afonsina.	Lorca.	José Serrahima Ballesteros.	Lorca.	30 »
3.829	13.107	Guadalupe Salmerón.	Chegín.	Juan Salmerón Salmerón.	La Unión.	72 »
5.914	19.094	Los Aliados.	Jumilla.	Juan Santafé Ciansich.	Murcia.	120 »
1.095	4.436	El León.	Lorca.	José Serrahima.	Lorca.	48 »
5.639	18.622	Recuperada.	Aguilas.	Juan Tello Navarro.	Aguilas.	132 »
422	1.369	Las Matildes.	Cartagena.	José Vidal Cáceres.	Cartagena.	180 »
2.276	11.156	La Bonita.	Murcia.	Lorenzo Dubois Olivares.	Murcia.	72 »
744	6.647	Bieques.	Cartagena.	Luis Canthal.	Cartagena.	30 »
150	126	Caridad.	Id.	Luis Aguirre Fernández.	»	73 80
5.582	18.509	Caridad (d.ª)	La Unión.	Id.	»	8 85
376	»	Santa Lucía.	Cartagena.	Luis Giménez.	»	67 50
849	6.952	San Leandro.	Id.	Leandro Saura.	»	234 »
710	6.652	San Vicente.	La Unión.	Luis Molina Hernández.	»	42 »
4.822	16.811	Luciana.	Murcia.	Luciano B.ú.	Orihuela.	255 »
5.119	17.345	Luciana (d.ª)	Id.	Id.	»	30 15
4.564	16.203	San Manuel.	Lorca.	Sociedad La Lealtad.	Murcia.	132 »
4.565	16.233	Virgen del Carmen.	Id.	Id.	»	72 »
454	1.302	Paquita.	Cartagena.	Sociedad Legatidad.	Cartagena.	180 »
371	133	La Ligera.	Id.	Sociedad La Ligera.	»	21 15
5.631	18.596	Ventura.	Lorca.	Miguel Artero Sánchez.	Lorca.	126 »
141	5.574	La Constancia.	La Unión.	Manuel Barrera Ruiz.	Cartagena.	80 85
608	2.787	Lo veremos.	Cartagena.	Miguel Cobacho González.	»	132 »
5.849	18.992	La Olvidada.	Id.	Id.	»	30 »
5.908	19.045	La Olvidada (d.ª)	Id.	Id.	»	20 28
5.428	18.221	La Madrileña.	Murcia.	Manuel Coll Jara.	Beniel.	96 »
1.027	3.821	El Olvido.	Lorca.	Mariano Campoy García.	Lorca.	108 »
3.237	12.853	Plutón.	Id.	Manuel Campoy Sánchez.	»	210 »
3.723	13.149	Santa Rita (d.ª)	Id.	Manuel Campoy Sánchez y Pedro A. Sánchez.	»	16 50
5.815	18.908	Miguel Cobacho.	Cartagena y La Unión.	Manuel Cobacho González.	Cartagena.	36 »
5.447	18.124	El Arreo.	Cartagena.	Manuel de Eguarquiza Matarana.	»	96 »
5.518	18.361	Autoñico.	Id.	Id.	»	24 »
5.752	18.802	Invencible.	Mazarrón.	Id.	»	180 »
5.757	18.818	Amboto.	Cartagena.	Id.	»	126 »
3.285	13.168	La Luna.	Aguilas.	Manuel Fernández Navarro.	Aguilas.	48 »
3.721	13.413	Raimunda.	Id.	Id.	»	72 »
5.146	17.471	La Luna (d.ª)	Id.	Id.	»	16 38
2.962	12.222	El Carnaval.	Id.	Manuel Fernández Rufete.	»	72 »
5.652	18.659	Virgen del Carmen.	Lorca.	Manuel Fernández Delgado.	»	36 »
2.660	18.697	Hermanegilda.	Id.	Id.	»	60 »
2.661	18.698	Rafael.	Id.	Id.	»	72 »
5.749	18.790	Cualquier cosa.	Cieza.	Id.	»	132 »
5.750	18.791	El número 13.	Id.	Id.	»	120 »
5.753	18.854	Los tres amigos.	Lorca.	Id.	»	48 »
5.874	18.988	San Atanasio.	Id.	Id.	»	192 »
5.875	18.989	San José.	Id.	Id.	»	72 »
118	150	Carmen.	Cartagena.	Mariano Giménez.	Murcia.	20 85
3.813	14.625	Mi Niño.	Id.	Manuel González Hernández.	Cartagena.	180 »
4.819	16.860	Via Crucis.	Id.	Id.	»	60 »

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Nombre del concesionario.	Domicilio.	Importe de canon. Pesetas.
4.879	16.999	José María Boldt.	Cartagena.	Manuel González Hernández.	Cartagena.	60 »
4.619	16.383	El Escorial.	Mazarrón.	Miguel García González.	Lorca.	96 »
4.548	16.291	El Morrongo.	Lorca.	Miguel García Conesa.	Mazarrón.	72 »
4.017	14.486	Pelé.	Id.	Mariano Giménez Crouseilles.	Aguilas.	42 »
4.524	15.994	Ntra. Sra. de la Soledad.	Cartagena.	Miguel García Martínez.	Cartagena.	414 »
5.468	18.366	Eduardo.	Id.	Id.	»	342 »
5.595	18.390	Raquel.	Id.	Id.	»	228 »
5.756	18.817	Clotildita y Eduardito.	Id.	Id.	»	228 »
5.762	18.858	San Juan.	Mazarrón.	Miguel García Alarcón.	Lorca.	36 »
1.408	2.213	La Reconquista.	Id.	Manuel Herrero.	Aguilas.	180 »
5.346	12.575	San Vicente.	Cehegín.	Sociedad Minas de hierro del Gilico.	Cieza.	36 »
5.347	12.941	San Pedro.	Id.	Id.	»	66 »
5.476	12.928	La Independencia.	Id.	Id.	»	54 »
5.426	18.204	Débora.	Aguilas.	Martín Llacer Belmonte.	Aguilas.	60 »
5.016	17.428	Solita.	Id.	Manuel J. de Larrea.	»	30 »
5.115	17.559	Solita (d. <sup>a</sup> )	Id.	Id.	»	27 84
5.408	18.024	Ana-Concha.	Id.	Id.	»	48 »
5.437	18.026	Vicente.	Id.	Id.	»	72 »
5.489	18.025	Enrique.	Id.	Id.	»	126 »
5.747	18.787	Nuevo Triano.	Lorca.	Id.	»	204 »
5.457	18.289	Luisa María.	Cartagena.	Manuel Dorda Mesa.	Cartagena.	54 »
3.633	13.295	Soledad.	Mazarrón.	Manuel Mora Miñano.	Murcia.	36 »
5.527	18.325	San Joaquín.	Calasparra.	Id.	»	264 »
5.528	18.334	Leonor.	Id.	Id.	»	156 »
123	65	Capitolio.	La Unión.	Sociedad Las Maravillas.	Cartagena.	31 05
2.014	9.874	Cspitolio (d. <sup>a</sup> )	Id.	Id.	»	15 75
999	7.994	San José.	Lorca.	Sociedad Maravillas.	Lorca.	49 14
1.916	10.657	Uno.	Id.	Societe Miniere de Lorca.	»	48 »
1.979	10.414	Raimundo Lulio.	Id.	Id.	»	24 »
1.981	10.477	Aprieto.	Mazarrón.	Id.	»	36 »
2.910	12.048	La Segunda.	Lorca.	Mariano Medina Badino.	Murcia.	72 »
832	8.894	La Revolución.	La Unión.	Manuel Muñoz Pellicer.	La Unión.	135 »
675	1.649	Santo Tomás.	Id.	Mariano Marín Tudela.	Murcia.	62 85
5.000	16.393	San Manuel.	Cartagena.	Manuel Más Gilabert.	Cartagena.	120 »
5.863	19.060	Santa María de la Purificación.	Lorca.	Mateo Martínez Núñez.	»	120 »
280	8.151	Florinda.	Cartagena.	Manuel Martínez.	Murcia.	62 85
634	3.581	Manuel.	Id.	Sociedad San Manuel.	Cartagena.	138 »
600	556	Verdad.	Id.	Sociedad Modelo.	»	90 »
472	5.800	Presentación Legal.	Id.	Sociedad Las Mercedes.	»	63 45
3.181	12.986	La verdad de un artista.	Id.	Sociedad San Miguel.	Murcia.	108 »
5.737	18.745	Virgen de la Fuensanta.	Murcia.	Mariano Sanz Barrera.	»	54 »
5.748	18.789	Mariano de la Fuensanta.	Id.	Id.	»	120 »
4.859	16.519	Ntra. Sra. del Carmen.	Mazarrón.	Manuel Salas Artiz.	»	54 »
5.681	18.515	Manuela.	Cieza.	Id.	»	120 »
623	3.617	Virgen del Carmen.	Cartagena.	María Sánchez Cerezuela.	Cartagena.	48 »
4.470	16.130	Santiago.	Totana.	Manuel Serrano Roca.	Totana.	96 »
3.946	14.654	Lorenzo.	Jumilla.	Miguel Trigueros Giménez.	Jumilla.	72 »
4.983	17.204	Golconda.	Cartagena.	Miguel Tobal Yúfera.	Cartagena.	132 »
5.302	17.973	San Miguel.	Pacheco.	Id.	»	66 »
5.397	18.180	La Argentina.	Mazarrón.	Id.	»	72 »
5.438	18.050	San Miguel (d. <sup>a</sup> )	Pacheco.	Id.	»	8 10
5.493	18.309	La Victoria.	Fuente-Al. <sup>o</sup>	Id.	»	36 »
5.792	18.920	San Ramón.	Pacheco.	Id.	»	36 »
1.694	»	Precaución.	Mazarrón.	Marqués de Villafranca.	Madrid.	87 30
2.196	»	Vista Alegre.	Id.	Id.	»	114 30
1.756	3.541	San Miguel.	Id.	Miguel Vera Campillo.	Mazarrón.	157 80
288	787	Santa Florentina 2. <sup>a</sup>	Cartagena.	Sociedad Numinancia.	Cartagena.	70 80
381	230	San Luciano.	Id.	Id.	»	90 »
433	55	Neptuno.	Id.	Sociedad Nueva Concordia.	»	66 45
527	123	Resucitada 2. <sup>a</sup>	Id.	Sociedad Nuevos Amigos.	»	62 85
4.966	17.332	Santa Matilde.	Aguilas.	Sres. Navarro hermanos.	Aguilas.	60 »
5.609	18.520	Golconda (d. <sup>a</sup> )	Id.	Id.	»	4 56
3.961	14.865	Alerta esta.	Id.	Pedro Martínez García.	La Unión.	72 »
4.471	16.231	Mi Juana y Dolores.	Id.	Id.	»	36 »
5.463	18.211	Mercedes.	Murcia.	Pedro Cantó Sánchez.	Murcia.	54 »
5.165	16.947	Cinco ó más.	Jumilla.	Pedro Crespo Giménez.	Jumilla.	96 »
5.519	18.512	Sau Antonio.	Ojós.	Pedro Talón Palacios.	Ojós.	54 »
1.399	523	Talia.	Mazarrón.	Pedro Pagán.	Murcia.	248 40
1.652	9.528	La Obligada.	Alhama.	Pedro Durán.	»	54 »
5.312	17.947	San Ignacio.	Fuente-Al. <sup>o</sup>	Pedro Guerrero García.	Fuente Al. <sup>o</sup>	120 »
3.146	12.691	General Palas.	Lorca.	Pedro Caravaca Alarcón.	Garrucha.	288 »
3.263	13.065	Mi Emiliano.	Aguilas.	Id.	»	72 »
3.680	13.928	General Palas (d. <sup>a</sup> )	Lorca.	Id.	»	38 52
3.945	14.388	Mi Alfredo.	Id.	Id.	»	252 »
4.023	14.670	General Palas (d. <sup>a</sup> )	Id.	Id.	»	106 98
1.596	4.208	María.	Cehegín.	Pascual Aroca.	Cieza.	90 »
1.747	4.855	San Rosendo.	Id.	Id.	»	72 »
3.011	12.128	Edison.	Id.	Id.	»	36 »
937	2.866	Virgen del Carmen.	Lorca.	Pedro José López García.	Lorca.	36 »
939	3.089	San Carlos.	Id.	Id.	»	72 »
951	5.873	2. <sup>a</sup> Virgen del Carmen.	Id.	Id.	»	72 »
1.346	2.877	La Ascensión del Señor.	Mazarrón.	Id.	»	72 »
3.353	13.500	El Escrpelo.	Alcantarilla.	Pedro García Villalba.	Murcia.	24 »
2.020	10.675	La Fé.	Lorca.	Pedro Marín Bermúdez.	Lorca.	36 »
2.021	10.681	La Suerte.	Id.	Id.	»	24 »
5.952	19.183	Alfonsina.	Totana.	Pedro Marín Sánchez.	La Unión.	180 »
5.931	19.134	Padua.	Jumilla.	Pascual Sánchez Bernal.	Jumilla.	120 »
915	4.697	Amparo.	Lorca.	Pedro Sastre Alcaraz.	Lorca.	30 »
5.361	17.990	Paco y Jacinto.	Aguilas.	Pedro Sastre Mata.	Aguilas.	120 »
5.479	18.356	Mariane.	Id.	Id.	»	72 »
5.615	18.558	Pilar y Dolores.	Id.	Id.	»	90 »
5.364	18.038	Anita.	Lorca.	Pedro Alajarín Melgares.	Cehegín.	180 »